

República De Colombia - Rama Judicial



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Cali - Valle

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (02) 8986868 ext. 4022

Cali-Valle

ACTA DE AUDIENCIA No. 20

INSTALACIÓN Y OBJETO

En Santiago de Cali, **diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, siendo las **9:00 A. M.**, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito** de Cali, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso **Verbal Responsabilidad Civil** adelantado **EDINSON JAUREGUI BELALCAZAR** contra **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, INGRID KATHERINE ALVAREZ ECHEVERRY**, donde se llama en garantía a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, expediente radicado con No. **760013103002-2018-00288-00**, con el fin de llevar a cabo audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo **372** del C.G.P., la presente audiencia es presidida por **VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA** Juez Segundo Civil del Circuito, asiste por parte del Despacho el escribiente señor **JOSE OWEN WILLIAM DIAZ DIAZ** para los efectos de agotar las etapas correspondientes.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES

Nombre	Celular - Correo electrónico
Dra. MARYURI BEDOYA CASTRO apoderada del demandante.	maryri.bedoyac@gmail.com
EDINSON JAUREGUI BELALCAZAR demandante	
Dr. LILIANA QUIJANO TELLO apoderada del demandado FUNDACION VALLE DEL LILI	: liquijano@hotmail.com
CAMILO ÁNDRES FUNDACION VALLE DEL LILI	
Dr. ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ORDÓÑEZ apoderado de INGRID KATHERINE ALVAREZ ECHEVERRY	litis.aortega@gmail
INGRID KATHERINE ALVAREZ ECHEVERRY demandada	
Dra. TATIANA TORRES SOLARTE apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A.	

JINNETH HERNANDEZ GALINDO
representante de ALLIANZ SEGUROS S.A.

jhernandez@avanzalegalabogados.com

CONCILIACIÓN

Se declarada agotada la etapa conciliatoria sin acuerdo alguno.

INTERROGATORIOS

Se surten los interrogatorios por el Juez y las partes

FIJACION DE HECHOS Y PRETENSIONES

Se fijan hechos y pretensiones por las partes y el Juez

CONTROL DE LEGALIDAD

No se advierte irregularidad que pueda invalidar lo actuado

PRUEBAS

Se dicta auto de pruebas

2018-00288

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

(od 001)

1- DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas, todos los documentos que fueron aportados con la demanda y el escrito que descurre las excepciones.

2. TESTIMONIOS: Cítese a los señores MÁXIMO STERLING SEPULVEDA, NESTOR TRUJILLO VERGARA Y GUILLERMO MAZO HINCAPIÉ a fin de que declaren sobre los hechos de la demanda.

3. DICTAMEN PERICIAL: Conforme la solicitud de prueba pericial obrante a 78 del cuaderno principal se faculta a la parte demandante para que presente

dictamen pericial al respecto, de acuerdo con el artículo 227 del C.G.P., dentro del término de 10 días, so pena de desistimiento de dicha prueba.

4.- NEGAR la solicitud de oficiar A LA FUNDACION VALLE DEL LILI, a fin de que remitan la documentación solicitada en el numeral 4.1 y 4.2 de la demanda, por no haber sido solicitada mediante derecho de petición art. 173 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

FUNDACIÓN VALLE DE LILI pdf 001

5- DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas, todos los documentos que fueron aportados con la contestación a la demanda

6. INTERROGATORIO DE PARTE: Se surtieron en esta audiencia la demandada INGRID CATHERINE ALVAREZ ECHEVERRY.

7- TESTIMONIALES: Cítese a los señores JUAN GUILLERMO POSSADA CHAVEZ, JOHANNA SCHWEINEBERG LOPEZ, MIRIAM LILI CEBALLOS POSADA, LUIS EDUARDO TORO YEPES y MONICA PATRICIA VARGAS ORDOÑEZ a fin de que declaren sobre los hechos de la demanda.

8.- Oficiese a TERAPIA RENAL S.A.S., con el fin de que remitan la historia clínica completa de SANTIAGO JAUREGUI BAUTISTA (Q.E.P.D.)

9.- DICTAMEN PERICIAL: Conforme la solicitud de prueba pericial se faculta a la parte demandante para que presente dictamen pericial al respecto, de acuerdo con el artículo 227 del C.G.P., dentro del término de 10 días, so pena de desistimiento de dicha prueba.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

LLAMADO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS S.A. pfd 001

10- DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas, todos los documentos que fueron aportados con la contestación de la demanda y al llamamiento en garantía

11. INTERROGATORIO DE PARTE: Se surtieron en esta audiencia a EDINSON JAUREGUI BELALCAZAR, al representante de la FUNDACION VALL DEL LILI, y a INGRID CATHERINE ALVAREZ ECHEVERRY.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

INGRID KATHERINE ÁLVAREZ ECHEVERRY (pdf 008 pag 26)

12- DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas, todos los documentos que fueron aportados con la contestación de la demanda.

13. INTERROGATORIO DE PROPIA PARTE: Se surtió en esta audiencia a la demandada INGRID KATHERINE ÁLVAREZ ECHEVERRY.

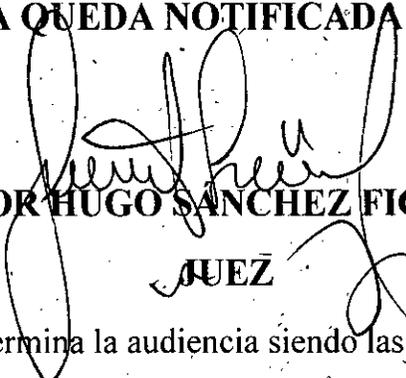
14.-TESTIMONIALES: Cítese a GUSTAVO OSPINA a fin de que declare sobre los hechos de la demanda y su contestación.

15.- TÉNGASE como prueba el dictamen rendido por el perito LEONARDO MARÍN RENGIFO RESTREPO.

16.- Cítese a LEONARDO MARÍN RENGIFO RESTREPO, a fin de que sustente el dictamen por el rendido. (ART. 228)

Se fija fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento art. 373 C.G.P., para el día 15 de julio de 2024, Hora 9:00 A.M.

ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS


VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

JUEZ

Se termina la audiencia siendo las 11 a.m.